



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jóvenes Misioneros.”

POSADAS, 04 JUL 2018

RESOLUCION N° 3622.-

VISTO: La Resolución N° 6703/17, en la cual se fija el receso escolar de invierno para los días comprendidos entre el 09 de Julio del 2018 al 20 de Julio del 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE debido al receso citado se disminuyen las tareas administrativas del Consejo General de Educación y sus dependencias;

QUE el Honorable Consejo en sesión resolvió otorgar el citado receso a los Agentes del Organismo;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR receso dentro del período comprendido entre el 09 de Julio del 2018 al 20 de Julio del 2018, al personal del agrupamiento Administrativo y del agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios de este Organismo, Personal Docente Superior del Consejo General de Educación, Direcciones de Educación y sus respectivos Cuerpos Técnicos, Junta de Clasificación y Disciplina, docentes en general y con Traslados Interjurisdiccionales Provisorios que cumplen funciones en dependencias administrativas.-

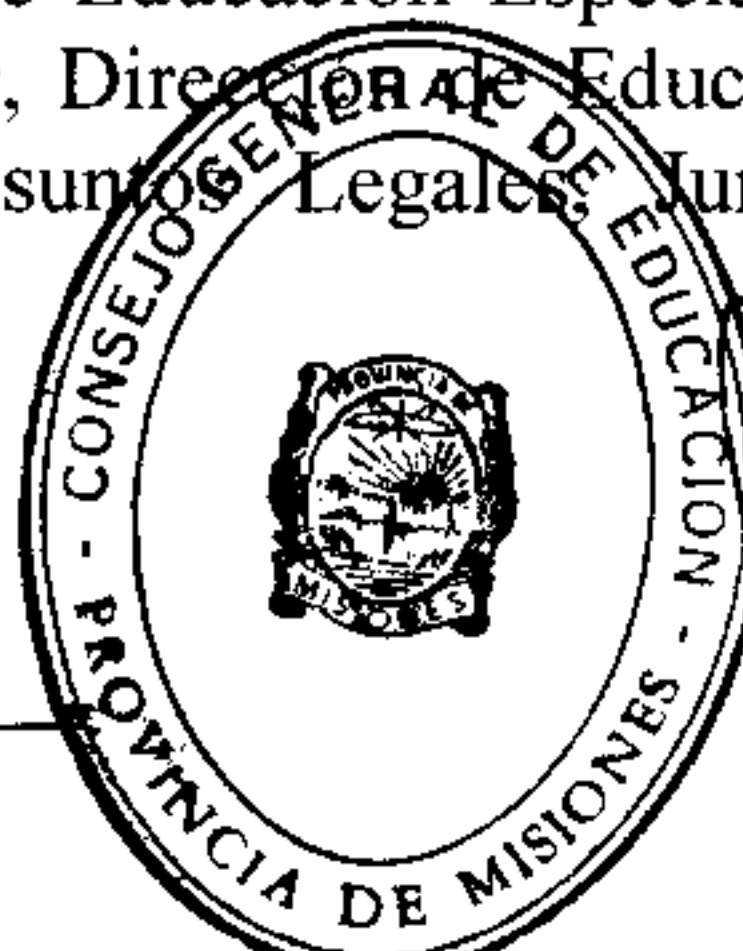
ARTICULO 2°.- DETERMINAR que a través de los responsables de las distintas dependencias y de acuerdo a las necesidades de servicio se autorice el usufructo del receso, permaneciendo una guardia mínima, a efectos de garantizar la atención al público.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR receso dentro del período comprendido entre el 09 de Julio del 2018 al 20 de Julio del 2018, al Personal de Mantenimiento, Producción y Servicios de los establecimientos escolares dependientes del Consejo General de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16° Inciso 14 Capítulo VII de la Ley I N° 160.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los Directores de los Establecimientos Escolares dependientes del Consejo General de Educación, deberán organizar al Personal de Mantenimiento, Producción y Servicios, a los fines de tomar los recaudos necesarios para el cuidado del patrimonio del Organismo, como así también el cuidado de la higiene del mismo, para el inicio escolar luego del receso.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Educación Rural, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Asuntos Legales, Junta de Clasificación y Disciplina, cumplido, ARCHIVAR.-
EDSS/Lam

NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



Lic. HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones